

TIGRE, 28 de diciembre de 2010.-

VISTO:

El convenio de donación celebrado por el Departamento Ejecutivo, y,

CONSIDERANDO:

Que corresponde su registro conforme lo establece el Decreto 981/02.

Por ello, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

RESUELVE

ARTICULO 1.- Regístrase el Convenio de “Donación, Explotación Publicitaria y Mantenimiento de Clasificadores de Residuos Sólidos”, celebrado el 22 de diciembre de 2010 con el señor José Manuel Lebón, cuyo original se incorpora como anexo de la presente, destinado a la instalación en la vía pública de “ecolectores sanitarios urbanos Apolo”.

ARTICULO 2.- Dése a los Registros Municipales de Normas y de Contratos y Licitaciones. Notifíquese. Cúmplase.

RC1087
BO.621
05-01-11

Firmado: Eduardo Cergnul, Secretario de Gobierno.

Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

RESOLUCIÓN N° 3225/10





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

**CONVENIO DE DONACIÓN, EXPLOTACIÓN PUBLICITARIA Y
MANTENIMIENTO DE CLASIFICADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS**


Entre la **MUNICIPALIDAD DE TIGRE**, representada en este acto por el **INTENDENTE MUNICIPAL, DON SERGIO TOMÁS MASSA**, titular del D.N.I. N° 22.862.121, con domicilio en Avenida Cazón N°1514 de la Ciudad de Tigre, por una parte, (en adelante denominada la **MUNICIPALIDAD**) y por la otra José Manuel Lebón CUIT de Locación de Servicios: 20-30846613-3 constituyendo domicilio legal en Gallo 1606 Planta Baja "A" Ciudad de Buenos Aires (en adelante denominado el **SR. LEBON**), por la otra,


Y CONSIDERANDO:

A. Que la **MUNICIPALIDAD** está comprometida con la implementación de políticas y acciones amigables con el ambiente.

B. Que el **SR. LEBON** es fabricante único y propietario de la patente P-090101439 -INPI- de los "Ecolectores Sanitarios Urbanos Apolo" que son clasificadores de residuos sólidos urbanos con espacios comunicacionales y cuenta con una fábrica de dichos clasificadores en Ruta 5 Km 40.200, La Reja, Moreno.

C. Que el **Sr. LEBON** ha ofrecido y la **MUNICIPALIDAD** ha aceptado cierta cantidad de los mencionados clasificadores para ser colocados en la vía pública del Partido de Tigre.

En consecuencia, convienen en celebrar el presente **CONTRATO DE DONACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE CLASIFICADORES DE RESIDUOS SÓLIDOS CON ESPACIOS COMUNICACIONALES** sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones (en adelante el "**CONTRATO**"): 

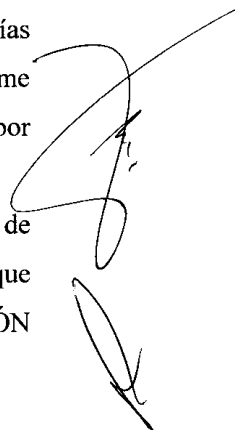
PRELIMINAR: Las **PARTES** ratifican y aceptan todos y cada uno de los considerandos que anteceden. En particular, el **SR. LEBON** ratifica ser el propietario de la patente y único autor de los derechos intelectuales sobre los 

“Ecolectores Sanitarios Urbanos Apolo”, -clasificadores de residuos sólidos- objeto del presente CONTRATO y declara no haber cedido ni transferido por ningún título a ninguna persona los derechos de autoría y/o titularidad sobre la patente de invención de los clasificadores, pudiendo disponer libremente de los mismos para cumplimentar el objeto del presente CONTRATO.

PRIMERA: EL SR. LEBON dona y LA MUNICIPALIDAD acepta *ad referendum* de la convalidación del Honorable Concejo Deliberante (ello de conformidad con lo dispuesto por el art. 57 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires: Decreto Ley 6.769/1958), la cantidad de hasta trescientos (300) **“Ecolectores Sanitarios Urbanos Apolo”** -Clasificadores de Residuos Sólidos con espacios comunicacionales- que serán instalados por el SR. LEBON de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula TERCERA Las especificaciones técnicas de los Clasificadores de Residuos Sólidos con espacios comunicacionales se incluyen como **ANEXO I** del presente CONTRATO (en adelante los “Clasificadores de RSU”).

SEGUNDA: La MUNICIPALIDAD concede autorización de uso publicitario al SR. LEBON o a quien éste ceda los derechos de explotación publicitaria de los Clasificadores de RSU recibidos en donación, en los espacios exclusivamente destinados a los mismos, con el cargo del mantenimiento en perfecto estado de conservación y uso por el término de diez (10) años a partir de la firma del presente CONTRATO. El SR. LEBON acepta expresamente que los espacios publicitarios de los Clasificadores de RSU sean utilizados en forma gratuita por la MUNICIPALIDAD por el período de treinta (30) días cada dos (2) años a elección de la MUNICIPALIDAD. El SR. LEBON exime de pagos de uso y usufructo de la invención a LA MUNICIPALIDAD, por toda la duración de este CONTRATO.

TERCERA: La MUNICIPALIDAD fijará el cronograma y ubicación de entrega de los Clasificadores de RSU mediante Solicitudes de Servicio que emitirá la SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSERVACIÓN





INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

DE INFRAESTRUCTURA. Sin perjuicio de ello y –salvo que la MUNICIPALIDAD acepte por escrito una cantidad menor-, se acuerda que durante el mes enero de 2011 se instalarán por lo menos diez (10) Clasificadores de RSU, durante el mes de febrero, se instalarán al menos diez (10) clasificadores de RSU, durante el mes de marzo de 2011 se instalarán por lo menos diez (10) Clasificadores de RSU, y durante el mes de abril de 2011 se instalarán otros veinte (20) Clasificadores de RSU.

El SR. LEBON podrá, si así lo prefiere, iniciar la colocación de clasificadores antes de las fechas mencionadas. Las PARTES acuerdan que la cantidad máxima a instalar no podrá exceder los trescientos (300) Clasificadores de RSU. Por lo tanto, luego de la colocación de los primeros cincuenta (50) Clasificadores de RSU, las PARTES, en un todo de acuerdo, continuarán, en forma consensuada, con la instalación de nuevos dispositivos, en lugares donde –a criterio de la MUNICIPALIDAD- la demanda de higiene y limpieza lo requieran.

CUARTA: La comunicación entre la MUNICIPALIDAD y el SR. LEBON se realizará mediante Solicitudes de Servicio que emitirá la SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA a la EMPRESA y mediante Notas que presente la EMPRESA a la SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA. La mera recepción de las Notas no implicará aceptación y/o conformidad con los términos de la misma. Las Solicitudes de Servicio serán entregadas a la persona que El SR. LEBON designe por escrito como representante *ad hoc* quien las firmará a fin de dejar constancia de su recepción.

Las Solicitudes de Servicio emitidas con motivo del mantenimiento o conservación de los Clasificadores de RSU deberán ser cumplimentadas por El SR. LEBON durante el primer día hábil siguiente al de la emisión de la respectiva Solicitud de Servicio. En caso de no estar de acuerdo con la misma, El SR. LEBON deberá observarla dentro del mismo día de recibida.

Las Solicitudes de Servicio emitidas a fin de solicitar la instalación de Clasificadores de RSU, deberán ser cumplidas dentro de los 4 (cuatro) días hábiles siguientes al de la notificación. En caso de no estar de acuerdo con la misma, El SR. LEBON deberá observarla dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de recibida.

Las Solicitudes de Servicio que se emitan por otras cuestiones deberán ser cumplidas con la mayor inmediatez posible –obrando de buena fe y con la debida diligencia que el caso requiera-.

Las Solicitudes de Servicio no se considerarán observadas cuando El SR. LEBON no asentare los fundamentos de su observación. Cuando en una Solicitud de Servicio se estipulare el plazo de su comienzo, finalización o ambos, y El SR. LEBON se atrasare en cualquiera de ellos, incurrirá en mora automática por el incumplimiento de Solicitud de Servicio.

QUINTA: Las Partes acuerdan que el vaciado de los clasificadores estará a cargo de la MUNICIPALIDAD o un tercero contratado por ella. En todo caso, la MUNICIPALIDAD se compromete a que el retiro de los residuos se hará respetando la clasificación de origen. Los daños o roturas de los Clasificadores de RSU originados por la manipulación destinada al vaciado, serán reparados por el SR. LEBON como parte del mantenimiento de los Clasificadores de RSU asumido en el presente Contrato.

SEXTA: El SR. LEBON compromete la presentación de los seguros que oportunamente se le solicite, los cuales deberán someterse a la aprobación de la Contaduría Municipal.

SÉPTIMA: La mora por el SR. LEBON en el cumplimiento de las Solicitudes de Servicio no observadas dará lugar a la reducción en cinco (5) días del permiso de explotación publicitaria, por cada día de demora.

OCTAVA: El SR. LEBON podrá transferir a terceros la comercialización de los espacios publicitarios que los Clasificadores de RSU tienen destinados a tal efecto.

Handwritten signature and initials in black ink, located on the right side of the page, overlapping the text of the eighth paragraph.



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

NOVENA: Se deja constancia que los documentos del CONTRATO consisten en el presente CONTRATO y su ANEXO I celebrado entre la MUNICIPALIDAD y el SR. LEBON, las Solicitudes de Servicio que emita la SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA y las Notas que emita el SR. LEBON.

El orden de prelación de los distintos documentos que forman parte del presente contrato es el siguiente: a) El presente Contrato b) Las Solicitudes de Servicio c) Las Notas.

DECIMA: Las Partes constituyen domicilio en los que se indican a continuación:

La MUNICIPALIDAD: Avenida Cazón N°1514 de la Ciudad de Tigre.

El SR. LEBON: Gallo 1606 Planta Baja "A" Ciudad de Buenos Aires.

En los domicilios constituidos serán válidas todas las notificaciones – judiciales y extrajudiciales-. Para todos los efectos legales emergentes del presente CONTRATO las Partes se someten a la Jurisdicción del Fuero en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial San Isidro.

En prueba de conformidad y a su fiel cumplimiento se firma el presente en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la Ciudad de Tigre, Partido del mismo nombre a los 02 días del mes de Diciembre de dos mil diez.-



INTENDENCIA MUNICIPAL
DE
TIGRE

ANEXO I

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS CLASIFICADORES DE RESIDUOS
SÓLIDOS CON ESPACIOS COMUNICACIONALES**

Los “Ecolectores Sanitarios Urbanos Apolo”, Clasificadores de Residuos Urbanos con Espacios Comunicacionales- deberán replicar el prototipo instalado en la Playa de Estacionamiento de la Estación de Tigre Centro. Asimismo, cumplirán con las siguientes características:

Colores: deberán estar pintados en el paréntesis y la panza de color verde inglés que se elaborará de acuerdo a las especificaciones que le indique la SECRETARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA mediante Solicitudes de Servicio.



**ECOLECTORES SANITARIOS APOLO
CLASIFICADORES DE RESIDUOS URBANOS
CON PANTALLAS COMUNICACIONALES®**

Detalle Técnico

Alto 2,35m

Ancho 0,80m

Tolvas receptoras tres (3)

Capacidad 1 m³

Anclaje al piso: bulones con hormigón armado.

Iluminación: seis tubos fluorescentes de 40w.

Instalación: jabalina, térmica, disyuntor.

José Manuel LEBON

Creador
de los
Ecolectores
Sanitarios
Urbanos
Apolo

Administración Central
Gallo 1606
PB "A" CABA
4822-8025
4823-1113

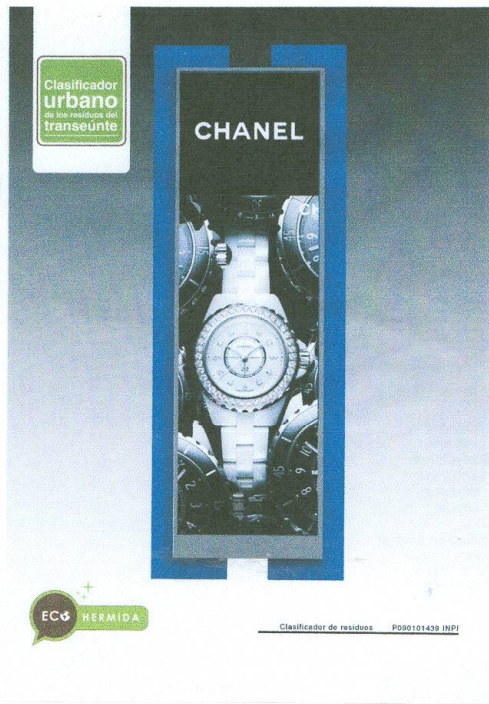




Clasificador urbano de los residuos del transeúnte



Clasificador de residuos P090101439 INPI



Clasificador urbano de los residuos del transeúnte



Clasificador de residuos P090101439 INPI

[Handwritten signature in blue ink]

[Handwritten signature in black ink]

This document was created with Win2PDF available at <http://www.daneprairie.com>.
The unregistered version of Win2PDF is for evaluation or non-commercial use only.